

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO		INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA		FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y FORMATIVO DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.
CÓDIGO BPIM No.		202600000001822
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)		JULIO 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:		PILAR DAYANYS REDONDO RUDAS
DEPENDENCIA SOLICITANTE		SECRETARIO DE SALUD Y SANIDAD PUBLICA
1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Programa Colombia Mayor constituye una de las principales estrategias del Estado colombiano para la protección social de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad económica y social. Su adecuada implementación a nivel territorial resulta fundamental para garantizar el acceso oportuno al subsidio económico, así como el acompañamiento efectivo en los procesos de identificación, inscripción, verificación, actualización de información y atención al beneficiario. En el municipio de Barrancas, La Guajira, la operación del programa adquiere una relevancia especial debido a las condiciones socioeconómicas de una parte significativa de la población adulta mayor, caracterizada por limitaciones económicas, dificultades de movilidad, bajos niveles de escolaridad y barreras en el acceso a la información institucional. Estas condiciones inciden directamente en la capacidad de los beneficiarios para interactuar con los procesos administrativos del programa. Bajo este escenario, la administración municipal ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y formativa del equipo encargado del programa, con el propósito de optimizar los procesos administrativos y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos a nivel nacional. Factores como la dispersión geográfica, el acceso limitado a herramientas tecnológicas y las dificultades en la comprensión de trámites por parte de los usuarios evidencian la importancia de implementar estrategias de acompañamiento más eficientes y pertinentes. En este sentido, el proyecto se orienta a apoyar actividades clave como la identificación de potenciales beneficiarios, el acompañamiento en los procesos de inscripción y actualización de información, la verificación de requisitos, la gestión de novedades y la organización documental. De igual manera, incorpora acciones de orientación dirigidas a los adultos mayores, con el fin de facilitar la comprensión del funcionamiento del programa, sus derechos, deberes y los mecanismos de consulta o reclamación. Adicionalmente, se contemplan acciones de fortalecimiento dirigidas al talento humano responsable de la ejecución del programa, mediante procesos formativos y apoyo logístico que contribuyan a mejorar la eficiencia, calidad y oportunidad en la atención a la ciudadanía. De esta manera, el municipio de Barrancas busca consolidar un modelo de gestión más eficiente, cercano y técnicamente sólido, que garantice no solo la correcta operación del programa, sino también la protección efectiva de los derechos de la población adulta mayor, contribuyendo a su bienestar, inclusión social y dignificación. La implementación del Programa Colombia Mayor en el municipio de Barrancas, La Guajira, constituye un componente fundamental para garantizar la protección social de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad. No obstante, el análisis de la gestión actual evidencia rezagos en los procesos de identificación, inscripción, verificación y atención, los cuales afectan la eficiencia del servicio

y limitan la inclusión oportuna de potenciales beneficiarios. Factores como la limitada disponibilidad de personal, el alto volumen de trámites y la necesidad de atención personalizada reflejan la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del programa.

A su vez, las condiciones territoriales del municipio inciden directamente en la operación del programa. La dispersión geográfica de la población obliga a implementar estrategias extramurales para garantizar la cobertura, mientras que las limitaciones en alfabetización y acceso a herramientas tecnológicas dificultan que los adultos mayores comprendan y gestionen de manera autónoma los procedimientos requeridos.

Estas situaciones generan inconsistencias en la documentación, reprocesos administrativos y mayores tiempos de respuesta en la atención. En este contexto, se justifica la implementación de una intervención orientada a fortalecer el componente operativo y formativo del programa, con el fin de optimizar la organización de los procesos, mejorar la gestión documental, agilizar la verificación de información y brindar una orientación adecuada a los beneficiarios.

El fortalecimiento de las capacidades del talento humano y la incorporación de acciones pedagógicas dirigidas a los adultos mayores permitirán reducir errores en los trámites, mejorar la calidad del servicio y garantizar mayor eficiencia en la gestión. De igual manera, esta intervención contribuye a consolidar una gestión pública más eficiente, accesible y centrada en el usuario, alineada con los lineamientos nacionales de protección social.

El fortalecimiento institucional permitirá mejorar los tiempos de atención, reducir el riesgo de exclusión de beneficiarios y garantizar que la población adulta mayor acceda al programa en condiciones de equidad, oportunidad y dignidad.

En consecuencia, la ejecución del proyecto se configura como una medida necesaria para asegurar la adecuada operación del Programa Colombia Mayor en el municipio de Barrancas, fortaleciendo su capacidad de respuesta frente a las necesidades reales del territorio y contribuyendo al bienestar integral de la población beneficiaria

DESCRIPCION TECNICA DE LA ALTERNATIVA:
Con la ejecución de este proyecto se realizará:

Las acciones realizadas consisten en lo siguiente::

- 1. COMPONENTE 1: APOYO LOGÍSTICO Y MATERIALES
- 2. 2. COMPONENTE : CAPACITACIONES Y TALLERES.
 - 2.1. Zona Urbana
 - 2.1.1. Taller de capacitación por cada comunidad beneficiarias del programa Colombia Mayor de la zona Urbana.
 - 2.1.2. Asistencia técnica, capacitación sobre el cuidado del programa Colombia Mayor a través del encuentro de lideres sobre la convivencia y la tolerancia.
 - 2.1.3. Talleres de intercambios de saberes con las comunidades del enfoque diferencial urbano para facilitarles una buena comunicación sobre el programa de Colombia Mayor.
 - 2.2. Zona Rural
 - 2.2.1. Taller de capacitación por cada comunidad beneficiarias del programa Colombia Mayor de la zona rural.
 - 2.2.2. Asistencia técnica, capacitación sobre el cuidado del programa Colombia Mayor a través del encuentro de lideres sobre la convivencia y la tolerancia.
 - 2.2.3. Talleres de intercambios de saberes con las comunidades del enfoque diferencial indígenas para facilitarles una buena comunicación sobre el programa de Colombia Mayor.

El proyecto tendrá una duración de 15 Días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION Y/O COLABORACIÓN				
2.2.	OBJETO	FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y FORMATIVO DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.				
2.2.1	Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:				
		CLASIFICACIÓN UNSPSC		CLASE		
		93 14 15 00		Desarrollo y servicios sociales		
		41 04 0 08		Servicio de atención y protección integral al adulto mayor		
2.3.	OBJETIVOS Y DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES	OBJETIVO GENERAL				
		Fortalecer el apoyo operativo y formativo del Programa Colombia Mayor para garantizar la adecuada identificación, inscripción, verificación y atención de los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Barrancas, La Guajira.				
		Indicadores para medir el objetivo general				
		Indicador del objetivo	Medido a través de	Meta	Tipo de fuente	Fuente de verificación
		Adultos mayores atendidos con servicios integrales.	Número	160	Documento Oficial	Informe de Supervisión
		OBJETIVOS ESPECÍFICOS				
		- Fortalecer la capacidad institucional del municipio para mejorar la gestión operativa del Programa Colombia Mayor y garantizar procesos eficientes y oportunos. - Ampliar el personal de apoyo y optimizar la distribución de tareas para atender adecuadamente el volumen de trámites, verificaciones y orientación a los adultos mayores. - Implementar procesos de formación y actualización continua para el equipo municipal encargado del programa, asegurando la correcta aplicación de lineamientos y procedimientos. - Organizar y consolidar la gestión documental del programa, reduciendo inconsistencias, reprocesos y demoras en los ciclos operativos. - Dotar al equipo de herramientas tecnológicas y logísticas que faciliten el desarrollo de actividades administrativas y de verificación en campo.				
		Componente 1:				
		Apoyo Logístico y Materiales Este componente contempla la provisión de los insumos, herramientas y recursos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades operativas y de atención del Programa Colombia Mayor en el municipio de Barrancas. Incluye la dotación de materiales de oficina, elementos de apoyo para jornadas de identificación, inscripción, verificación y orientación, así como recursos básicos que permitan mejorar la organización documental, la movilidad del equipo operativo y la atención a los adultos mayores. Su objetivo es asegurar las condiciones materiales indispensables para fortalecer la capacidad institucional, optimizar los tiempos de respuesta y facilitar una atención eficiente, digna y oportuna a los beneficiarios del programa, tanto en zona urbana como en sectores rurales y dispersos. Este componente constituye la base logística que soporta el funcionamiento del proyecto y garantiza la continuidad y calidad del servicio prestado a la población adulta mayor.				



Componente 2:

Capacitaciones y Talleres Este componente integra las acciones formativas dirigidas a fortalecer el conocimiento, la participación activa y la comprensión de los lineamientos del Programa Colombia Mayor por parte de las comunidades urbanas del municipio de Barrancas. Su finalidad es promover procesos pedagógicos que faciliten a los adultos mayores y a los líderes comunitarios una mejor apropiación del programa, reducir barreras informativas, y consolidar entornos sociales más conscientes, participativos y orientados al respeto, la convivencia y la corresponsabilidad.

2.1. Zona Urbana

2.1.1. Taller de capacitación por cada comunidad beneficiaria del Programa Colombia Mayor en zona urbana

Estas jornadas buscan orientar a las comunidades sobre los procedimientos de identificación, inscripción, verificación y actualización de información, promoviendo una comprensión clara de los requisitos y compromisos del programa.

Los talleres fortalecen la autonomía del adulto mayor en los trámites e incrementan la participación informada en cada sector urbano.

2.1.2. Asistencia técnica y capacitación sobre el cuidado del Programa Colombia Mayor mediante encuentros con líderes comunitarios sobre convivencia y tolerancia

Esta actividad fomenta el rol de liderazgo como puente entre la comunidad y la institucionalidad, permitiendo que los líderes comprendan la normatividad del programa, identifiquen casos de riesgo, apoyen la difusión de información y promuevan prácticas de convivencia que faciliten el acceso oportuno de los beneficiarios.

2.1.3. Talleres de intercambio de saberes con comunidades urbanas con enfoque diferencial

Estos espacios permiten la interacción respetuosa entre distintos grupos poblacionales, fortaleciendo la comunicación, el reconocimiento cultural y el aprendizaje colectivo en torno al funcionamiento del Programa Colombia Mayor. Además, ayudan a identificar necesidades particulares de la población urbana con enfoque diferencial para ofrecer orientaciones más inclusivas y contextualizadas.

2.2. Zona Rural

2.2.1. Taller de capacitación por cada comunidad beneficiaria del Programa Colombia Mayor en zona rural

Estas jornadas permiten llevar orientación directa a las comunidades alejadas del casco urbano, explicando de forma clara los requisitos del programa, los procedimientos de inscripción, verificación y actualización de datos, así como los mecanismos de consulta y participación. Su desarrollo facilita la comprensión del programa y promueve la inclusión de adultos mayores con barreras de movilidad y acceso.

2.2.2. Asistencia técnica y capacitación sobre el cuidado del Programa Colombia Mayor mediante encuentros con líderes rurales sobre convivencia y tolerancia

A través de estos espacios se fortalece el liderazgo comunitario rural, generando capacidades para apoyar la difusión de información oficial, identificar situaciones de riesgo o inconsistencias documentales y promover conductas de cooperación, convivencia y respeto entre los beneficiarios del programa. Estos líderes se convierten en aliados fundamentales ante las dificultades de acceso territorial.

2.2.3. Talleres de intercambio de saberes con comunidades indígenas con enfoque diferencial

Esta actividad reconoce las particularidades culturales del territorio indígena y promueve el



		diálogo respetuoso entre las autoridades tradicionales, beneficiarios y la institucionalidad municipal. Su objetivo es facilitar la comprensión del Programa Colombia Mayor a través de metodologías pedagógicas apropiadas, fortalecer la comunicación intercultural y garantizar que las orientaciones sean coherentes con los usos y costumbres de las comunidades indígenas del municipio. Recurso Humano El cual consta de: 1. Trabajadora social de apoyo (2) 2. Socióloga (2) 3. Traductor bilingüe (1)
2.4.	ALCANCE DEL PROYECTO	El proyecto abarcará el fortalecimiento operativo y formativo del Programa Colombia Mayor en el municipio de Barrancas, mediante acciones orientadas a mejorar la identificación, inscripción, verificación y atención de los adultos mayores beneficiarios. Su alcance comprende el apoyo administrativo al equipo municipal, el acompañamiento en la gestión documental, la realización de jornadas de orientación y actualización de información, la atención personalizada a usuarios con barreras de acceso, y el fortalecimiento institucional mediante herramientas tecnológicas y procesos formativos que optimicen la eficiencia del programa. De igual manera, el proyecto incluirá actividades en zonas urbanas y rurales, asegurando cobertura en sectores dispersos y garantizando que los adultos mayores reciban información clara, acompañamiento oportuno y atención digna conforme a los lineamientos nacionales. Con ello, se busca consolidar una gestión local más organizada, accesible y enfocada en la protección social de esta población prioritaria..
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público. 8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público. 1.1.1. Compromisos Generales a. Cumplir de buena fe el objeto convenido. b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia



		responsabilidad. c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el MUNICIPIO. g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio. h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes. j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio. k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda. l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio. m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017. o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto. p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras. s. Entregar al MUNICIPIO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiéndole que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Municipal.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y



		actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. DECRETO NACIONAL 092 DE 2017: Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (...) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (...) Según Concepto C – 331 de 2022 emitido por Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, lo que refiere a CONTRATACIÓN CON ESAL – Contrato de asociación – Objeto – Alcance / DECRETO 092 DE 2017 – Criterios – Aplicación / DECRETO 092 DE 2017 – Suspensión Provisional – Artículos suspendidos/ MANUALES DE CONTRATACIÓN – Vinculatoriedad, manifiesta que: (...) De lo anterior se desprende que la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir e anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. (...)
4.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	Buen manejo de recursos Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la

	PÚBLICOS	relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
5.	IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	Objeto Social El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Municipal de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad. Estructura Organizacional mínima. Por lo anterior, el MUNICIPIO DE BARRANCAS evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro). Reputación Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales (incluye medidas correctivas, consulta de inhabilidades, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018), disciplinarios, registro de deudores alimentarios morosos y/o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a cuatro (04) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria. El equipo mínimo requerido. Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo. Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que: - La formación profesional, es contada a partir de <u>la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio)</u> y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional. - Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado. - La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.



- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CANT.	CARGO	CANTIDAD
1	Trabajadora social de apoyo	Perfil profesional: trabajador social, deberá acreditar 5 años de experiencia, esta se computará a partir de la expedición de la tarjeta profesional cuando aplique. Acreditar experiencias en programas dirigidos a población vulnerables.
1	Socióloga y/o psicóloga	Perfil profesional: Título de pregrado administración de empresa, contar con 2 años de experiencia general a partir del título profesional. Experiencia Específica: Acreditar experiencias en programas dirigidos a población vulnerables Acreditar experiencia laboral con población de influencia o comunidades étnicas.
1	Traductor	Perfil profesional: profesional o tecnólogo. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia como traductor de lengua, certificado por la autoridad indígena competente.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo de manera individual por cada profesional o recurso humano.

NOTA: El oferente está obligado a que, de ser seleccionado para desarrollar el presente proyecto, debe contar con todos los perfiles establecidos en el presupuesto al momento de la suscripción del acta de inicio.



Indicadores de eficiencia de la organización.

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 o 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025}} \geq 1,00$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2024 o 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2024 o 2025}} \leq 0,40$$

INDICADOR	VALOR REQUERIDO MÍNIMO	FÓRMULA APLICAR
Índice de eficiencia administrativa	Mayor o igual a 1,00	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Índice de eficacia administrativa	Menor o igual a 0,40 o INDETERMINADO	Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total, de contribuciones del sector privado y/o público en el 2025

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: los documentos anexos debidamente suscritos por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos cuatro (4) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.



EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades sean las siguientes

- apoyo, fortalecimiento, desarrollo o ejecución operativa, logística, formativa o de socialización de programas sociales y/o atención a población vulnerables o capacitaciones a comunidades.
- Se verificará que al menos uno de los contratos aportado, su ejecución sea en población o municipio con influencia indígena.

Así mismo, la sumatoria de los Contratos o Convenios mediante la cual se acreditará la Experiencia Específica deberá ser mayor o igual al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Municipio las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.00.000
De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 en Dic 31 de 2025	1.423.500
De enero 1 de 2025 en	1.750 905

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la

verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

PRESUPUESTO OFICIAL

El MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C (\$ 99.639.632,00)**. y el valor aportado por la ESAL escogida, detallado como se presenta a continuación:

1	Componente 1: Apoyo Logístico y Materiales				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VR UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1.1	Folletos de ilustración del programa del Colombia Mayor en el municipio de barrancas	Und	\$ 998	200	\$ 199.600
1.2	Suéteres estampados para la identificación del equipo profesional del programa Colombia Mayor del municipio de barrancas. (Trabajador social (2), Sociólogo (2) y traductor bilingüe)	Und	\$ 50.000	5	\$ 250.000
1.3	Auxiliar de apoyo Logístico (Título de Bachiller) (Se requieren dos personas) para poder abarcar la población beneficiaria del proyecto	Días	\$ 193.800	16	\$ 3.100.800
1.4	Gorras o cachuchas de protección. (Trabajador social (2), Sociólogo (2) y traductor bilingüe)	Und	\$ 38.000	5	\$ 190.000
1.5	Servicio de transporte para el traslado del equipo profesional de apoyo para las actividades del programa Colombia Mayor	Dia	\$ 300.000	16	\$ 4.800.000
SUBTOTAL 1					\$ 8.540.400
2	Componente 2: Capacitaciones y Talleres				
2.1	Zona Urbana				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VR UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
2.1.1	Taller de capacitación por cada comunidad beneficiarias del programa Colombia Mayor de la zona Urbana.	Und	\$ 2.768.335	4	\$ 11.073.341
2.1.2	Asistencia técnica, capacitación sobre el cuidado del programa Colombia Mayor a través del encuentro de lideres sobre la convivencia y la tolerancia.	Und	\$ 2.768.335	4	\$ 11.073.341
2.1.3	Talleres de intercambios de saberes con las comunidades del enfoque diferencial urbano para facilitarles una buena comunicación sobre el programa de Colombia Mayor.	Und	\$ 2.768.335	4	\$ 11.073.341
SUBTOTAL 2.1					\$ 33.220.022
2.2	Zona Rural				



		<table><tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDADES</th><th>UNIDAD</th><th>VR UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>2.2.1</td><td>Taller de capacitación por cada comunidad beneficiarias del programa Colombia Mayor de la zona rural.</td><td>Und</td><td>\$ 3.468.335</td><td>4</td><td>\$ 13.873.341</td></tr><tr><td>2.2.2</td><td>Asistencia técnica, capacitación sobre el cuidado del programa Colombia Mayor a través del encuentro de lideres sobre la convivencia y la tolerancia.</td><td>Und</td><td>\$ 3.468.335</td><td>4</td><td>\$ 13.873.341</td></tr><tr><td>2.2.3</td><td>Talleres de intercambios de saberes con las comunidades del enfoque diferencial indígenas para facilitarles una buena comunicación sobre el programa de Colombia Mayor.</td><td>Und</td><td>\$ 3.468.335</td><td>4</td><td>\$ 13.873.341</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL 2.2</td><td>\$ 41.620.022</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL 2</td><td>\$ 74.840.045</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL</td><td>\$ 83.380.445</td></tr><tr><td colspan="5">IMPUESTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS - 19,5%</td><td>\$ 16.259.187</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 99.639.632</td></tr></table>	ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VR UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL	2.2.1	Taller de capacitación por cada comunidad beneficiarias del programa Colombia Mayor de la zona rural.	Und	\$ 3.468.335	4	\$ 13.873.341	2.2.2	Asistencia técnica, capacitación sobre el cuidado del programa Colombia Mayor a través del encuentro de lideres sobre la convivencia y la tolerancia.	Und	\$ 3.468.335	4	\$ 13.873.341	2.2.3	Talleres de intercambios de saberes con las comunidades del enfoque diferencial indígenas para facilitarles una buena comunicación sobre el programa de Colombia Mayor.	Und	\$ 3.468.335	4	\$ 13.873.341	SUBTOTAL 2.2					\$ 41.620.022	SUBTOTAL 2					\$ 74.840.045	SUBTOTAL					\$ 83.380.445	IMPUESTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS - 19,5%					\$ 16.259.187	TOTAL					\$ 99.639.632
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VR UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL																																																			
2.2.1	Taller de capacitación por cada comunidad beneficiarias del programa Colombia Mayor de la zona rural.	Und	\$ 3.468.335	4	\$ 13.873.341																																																			
2.2.2	Asistencia técnica, capacitación sobre el cuidado del programa Colombia Mayor a través del encuentro de lideres sobre la convivencia y la tolerancia.	Und	\$ 3.468.335	4	\$ 13.873.341																																																			
2.2.3	Talleres de intercambios de saberes con las comunidades del enfoque diferencial indígenas para facilitarles una buena comunicación sobre el programa de Colombia Mayor.	Und	\$ 3.468.335	4	\$ 13.873.341																																																			
SUBTOTAL 2.2					\$ 41.620.022																																																			
SUBTOTAL 2					\$ 74.840.045																																																			
SUBTOTAL					\$ 83.380.445																																																			
IMPUESTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS - 19,5%					\$ 16.259.187																																																			
TOTAL					\$ 99.639.632																																																			
		La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0622001 del 22 - 06 - 2026 y el valor aportado por el proponente en la propuesta presentada. Soporte de la estimación del valor del aporte del Municipio El valor estimado del aporte del Municipio de BARRANCAS para la ejecución delConvenio se soporta en el cálculo del presupuesto que se adjunta a este documento y hace parte integral del mismo y que también se publicará en SECOPII para conocimiento público. Forma en que el Municipio hará sus aportes El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el cincuenta por ciento (50%) del valor total de su aporte, una vez se firme el acta de inicio del convenio, luego le transferirá el cincuenta por ciento (50%) restante del valor, una vez el supervisor certifique el pleno cumplimiento de las actividades específicas a cargo del cooperante.																																																						
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO DE BARRANCAS HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APOORTE. El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el cincuenta por ciento (50%) del valor total de su aporte, una vez se firme el acta de inicio del convenio, luego le transferirá el cincuenta por ciento (50%) restante del valor, una vez el supervisor certifique el pleno cumplimiento de las actividades específicas a cargo del cooperante.																																																						
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.																																																						

	CONTRATO																	
6.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO																	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución: La realización de estas acciones tendrá un tiempo estimado de 15 días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio.																
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCAS																
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por la PILAR DAYANYS REDONDO RUDAS o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio. k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.																
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: <table><tr><th>Amparo</th><th>Cubrimiento</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</td><td>10% del valor del convenio</td><td>Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales</td><td>Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>5% del valor del convenio</td><td>Plazo del convenio y 3 años más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>5% del valor del convenio</td><td>Plazo del convenio y 4 meses más.</td></tr></table> GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del convenio	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.	Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más	Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más.
Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia															
Cumplimiento del convenio	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.															
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más															
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más.															



El Cooperante, debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BARRANCAS identificada con NIT 8000992233
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. - Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. - El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE BARRANCAS identificada con NIT 8000992233
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BARRANCAS

PILAR DAYANYS REDONDO RUDAS SECRETARIA DE SALUD Y SANIDAD PUBLICA	
	FIRMA: